DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Ampliase Resolución exenta N°08/2/2/430 de fecha 18 de Octubre de 2016, relacionada con certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico de CMA N°332 "**Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos Castillo E.I.R.L.**" y su respectiva lista de capacidad.

SDTP - INGRESADO Nº 1703
Fecha: 21 JUN 2017

EXENTA N° 0815/174 /

SANTIAGO, 21 JUN 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial.
b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos.
c) Las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
d) La Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
e) La Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/2/2/430 de fecha 18 de Octubre de 2016, sobre el CMA N°332 "**Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos Castillo E.I.R.L.**".
f) La solicitud del CMA N°332 "**Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos Castillo E.I.R.L.**" para obtener nueva habilitación limitada en accesorios clase 1 para ser instalados en aeronaves sobre 12.500 libras.

CONSIDERANDO

a) Que, la resolución N° 08/2/2/430 de fecha 18 de Octubre de 2016, otorgó al CMA N°332 "**Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos Castillo E.I.R.L.**" capacidad de mantenimiento para Servicios Especializados limitado para aeronaves bajo 12.500 libras.
b) Que, la solicitud presentada por el CMA, incluyendo autoevaluación requerida por la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, incorpora capacidades en inspección y reparación de toboganes, inspección y carguío de cilindros de oxígeno, inspección, reparación y recarga de extintores de incendio, pruebas hidrostáticas a cilindros de acero, a ser empleado en aeronaves sobre 12.500 libras.
c) Que, la verificación documental y física efectuada de las autoevaluaciones sobre inspección y reparación de toboganes, inspección y carguío de cilindros de oxígeno, inspección, reparación y recarga de extintores de incendio, pruebas hidrostáticas a cilindros de acero, presentada por el CMA N°332 "**Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos Castillo E.I.R.L.**" cumplen con los requisitos técnicos para su ejecución.
d) Que, la incorporación de estas nuevas capacidades de mantenimiento en la clase 1 de accesorios, para la inspección y reparación de toboganes, inspección y carguío de cilindros de oxígeno, inspección, reparación y recarga de extintores de incendio, pruebas hidrostáticas a cilindros de acero, corresponden a accesorios que se instalarán en aeronaves de matrícula chilena, sobre 12.500 libras, hace necesario modificar la resolución N°08/2/2/430 de fecha 18 de octubre de 2016, para incorporar estas nuevas capacidades de mantenimiento en nuevo certificado y lista de capacidades del CMA.
e) Que, se incluirán las autoevaluaciones aprobada por el Subdepartamento de Transporte Público a la documentación inicial mantenida en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, con las

aprobaciones previamente realizadas y lo modificado en su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) como CMA N°332, y cada uno de los siguientes informes aprobatorios de la inspección efectuada en su certificación:

- La lista de capacidad presentada por el CMA N°332 para su funcionamiento.
- Las instalaciones que utiliza el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicado en la calle La Espiga 2876 Puente Alto - Santiago - Chile.
- Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la nueva lista de capacidad presentada.
- Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
- La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para accesorios clase 1, indicados en su nueva lista de capacidad.
- Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

f) La delegación de atribuciones entregada por la resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016, para certificar y vigilar organizaciones de mantenimiento aprobadas para aeronaves de sobre 12.500 Libras.

g) La delegación de atribuciones señala en resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016, se mantiene vigente lista de capacidad relacionada con las habilitaciones "Servicios Especializados", para aeronaves bajo 12.500 libras.

RESUELVO

1) **AMPLIASE**, la resolución exenta N°08/2/2/430 de fecha 18 de Octubre de 2016, incorporando las capacidades de mantenimiento sobre 12.500 libras emitiendo nuevo certificado del CMA N°332 "**Trabajos de Aviación e Inversiones Alejandro Ríos Castillo E.I.R.L.**" y nueva lista de capacidad, que incorpora la capacidad en inspección y reparación de toboganes, inspección y carguío de cilindros de oxígeno, inspección, reparación y recarga de extintores de incendio, pruebas hidrostáticas a cilindros de acero, correspondientes a la clase 1 en accesorios limitado, para aeronaves sobre 12.500 libras.
2) Esta autorización es indefinida a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
3) Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPTO. TRANSPORTE PUBLICO

RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

1.- **CMA N° 332 "Trabajos de Aviacion e Inversiones Alejandro Rios Castillo E.I.R.L."**.
2.- DSO Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
3.- DSO Registratura (Informativo).
4.- DSO SDTP Carpeta CMA N°332.
5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia.
RUU/rpm/pos/SDTP